



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de abril de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

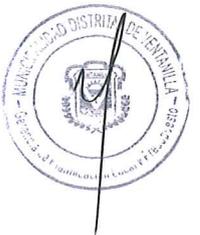
En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de abril de 2022, el Memorando Múltiple N° 025-2022/MDV-GPLP, el Memorando N° 682-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 0135 y N° 156-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorandum N° 177-2022-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 049-2022-MDV-GPV-SGOSyPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Memorando N° 224-2022/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Memorando N° 124-2022/MDV-GAH de la Gerencia de Asentamientos Humanos, el Memorando N° 613-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 182-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 736-2022/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 169-2022-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 224-2022/MDV-GM, el Proveído N° 1419-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 012-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el proceso del presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, aunado a lo expuesto el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; concordante con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la citada norma el cual precisa en su literal a), que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, en este contexto, cabe denotar que de acuerdo al numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDV-CDV

Que, el instrumento en mención establece que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas;



Que, a través del Memorando Múltiple N° 025-2022/MDV-GPLP de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a las diversas unidades orgánicas (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asentamientos Humanos, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal), el Informe N° 0135-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala que ha elaborado el Reglamento del proceso del presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla, a fin de que emitan opinión; ya que, formarán parte del equipo técnico del referido proceso; siendo que, las unidades orgánicas emitieron el informe correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:



- Memorándum N° 177-2022-MDV-GPV de fecha 06 de abril de 2022, de la Gerencia de Participación Vecinal, por medio del que traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 049-2022-MDV-GPV-SGOSyPV emitido por la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, a través del cual brinda opinión favorable respecto al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.
- Memorando N° 224-2022/MDV-GSCyGRD de fecha 04 de abril de 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, por medio del cual emite opinión favorable al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.
- Memorando N° 124-2022/MDV-GAH de fecha 06 de abril de 2022, de la Gerencia de Asentamientos Humanos, por medio del cual valida el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.
- Memorando N° 613-2022/MDV-GDUI de fecha 07 de abril de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por medio del cual emite opinión favorable en cuanto al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.
- Informe N° 182-2022/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 06 de abril de 2022, de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, por medio de la cual brinda opinión favorable al proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.
- Informe N° 736-2022/MDV-GDUI-SGOP de fecha 04 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas, por medio del cual señala que ha identificado el aporte técnico para el proceso del presupuesto participativo, el mismo que se enmarca en los siguientes objetivos:



- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y establecer un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432



### ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDV-CDV

- Memorando N° 224-2022/MDV-GM de fecha 04 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, por medio del cual manifiesta haber revisado la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento; motivo por el cual, recomienda la remisión del Reglamento a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin; de que, emita el informe legal correspondiente, toda vez que, su aprobación materializará el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registros de los agentes participantes, entre otros aspectos a considerar conforme a la guía de contenidos mínimos de la ordenanza del proceso del presupuesto participativo previsto en el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.



Que, por medio del Memorando N° 682-2022/MDV-GPLP de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 156-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala que de acuerdo a lo normado en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que estipulan los lineamientos para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados; a mérito del mismo, se ha elaborado el proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2023 del Distrito de Ventanilla", el que mediante Memorando Múltiple N°025-2022/MDV-GPLP, fuera remitido a las unidades orgánicas cuyos funcionarios formarán parte del "Equipo Técnico"; como consecuencia de las coordinaciones se remite la propuesta de proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2023 del Distrito de Ventanilla.



Que, mediante Informe Legal N° 169-2022-MDV-GAJ de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la propuesta del proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2023 en el Distrito de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:



- Que, la propuesta Ordenanza que contiene el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2023 en el Distrito de Ventanilla presentada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que ha sido formulada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad en el proceso del presupuesto participativo por resultados, lo cual contribuirá en mejorar la focalización de la inversión pública.
- Que, asimismo, se denota que el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2023, cumple con el esquema del contenido mínimo del proceso del presupuesto participativo acaecida en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que norman los lineamientos para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, el mismo que ha sido formulado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones adscrita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en el marco de sus atribuciones funcionales como órganos de apoyo técnicos y asimismo, cuenta con la validación de la misma y las unidades orgánicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asentamiento, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Participación Vecinal; por lo que, se denota el cumplimiento mínimo de las formalidades esenciales en el mismo.



- Que, resulta legalmente viable, la propuesta de Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2023 sea regulada a través de Ordenanza Municipal en el marco la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y asimismo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que norman los lineamientos para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados; en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos descritas en el presente informe, siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y asimismo, los alcances estipulados en las medidas que viene estableciendo el Gobierno Central.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDV-CDV

Que, con Proveído N° 1419-2022 de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su evaluación;

Que, por medio del Dictamen N° 012-2022-MDV-CAL de fecha 21 de abril de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el reglamento para el proceso del presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que contiene el reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL